



## **NO VALE MOSQUEARSE (SEGUNDA EDICIÓN) ©Alfonso López Domínguez**

Mientras que a otros afortunados se les aparecen de golpe todos los libritos de regalo, a esta heroica empresa se le acumulan los infortunios en forma de desdichas informáticas, aunque ni los taimados virus ni los contumaces teloneros van a conseguir callarnos ni aburrirnos. Decíamos ayer, y aún hoy seguimos diciendo, y teorizando, sobre los conceptos que definen la regularización voluntaria y la condonación graciable. Mi amigo Manolo, vengador justiciero donde los haya, perseguidor de incumplimientos, guerrero sin antifaz y martillo de infractores, repudia ahora la palabra amnistía, cuando es una de las más hermosas de nuestra tradición ética. Para que calme su irrefrenable ánimo vindicativo, me permito recomendarle que lea o relea el libro conteniendo los Diarios de don Manuel Azaña 1932-1933: “Los Cuadernos Robados”. Incluso se lo podría prestar, pero no, no vaya a verse en ello alguna forma de cohecho. O vaya a quedárselo, que es peor.

Summum ius, summa iniuria. No se ha inventado nada mejor en dos mil años para definir un concepto que los antiguos romanos intuyeron al tiempo que creaban el cuerpo jurídico con el que aún nos seguimos en gran parte gobernando ¿Qué ocurría entonces, cuando el encargado de aplicar la ley, en ejecución de actos punitivos, lo hacía con exquisita dedicación, estricta observancia, implacable eficacia, absoluta entrega, escrupuloso celo, rigurosa rectitud y severidad perfecta? Pues que podía llegar a ser el más injusto de los hombres. Un sieso manío, vamos, que diríamos en términos políticos actuales.

Pero no hay que llegar tan lejos en el tiempo. En los albores de la transición democrática, preparando la gran reforma de Fernández Ordóñez -aquel socialdemócrata inolvidable- se dictó la Ley 50/1977, la cual contenía “diversas disposiciones tendentes a configurar un nuevo marco para las relaciones tributarias, situándolas en un contexto de mayor sinceridad y equidad... ofreciendo la posibilidad a los contribuyentes de regularizar voluntariamente sus situaciones tributarias sin sanción ni penalidad alguna, al objeto de facilitar el tránsito hacia ese nuevo clima en el que el cumplimiento generalizado de las obligaciones tributarias fuera la norma habitual... estableciendo igualmente un mecanismo de fraccionamiento de las deudas”. Efectivamente, lo que de hecho justificó la oportunidad de la regularización tan generosamente ofrecida por tan dignos gobernantes como tuvimos en aquella época inigualable, fue el paso de un sistema fiscal permisivo, residual e inoperante, a uno nuevo de corte democrático y progresista basado en una directa, efectiva y equitativa tributación.

Pero no hay que remontarse ni siquiera más allá de antes de ayer. Cuando entró en el Ayuntamiento el primero de los dos gobiernos bicéfalos anteriores, se ofreció la posibilidad de condonación de recargos de apremio -creo recordar- para aquellas deudas en ejecutiva que se regularizaran voluntariamente, medida que tuvo una excelente acogida y que no agravió a nadie, **PORQUE QUIEN SE REHABILITA DE GRADO NO PERJUDICA A QUIEN PREVIAMENTE CUMPLIÓ**. Y nadie habló entonces de prevaricación ¿por qué tanto mosqueo ahora con el Sr. Galván?

Así pues, hemos visto cómo las figuras de la regularización voluntaria y la condonación de sanciones están plenamente recogidas y se han aplicado en numerosas ocasiones en cualquier ámbito, incluso el local, como algo normal e incluso conveniente cuando se dan ciertas circunstancias que se parecen bastante a las que se observan en nuestra realidad inmediata. A este respecto, siempre es bueno recordar el venerable Reglamento de Haciendas Locales de 1952, casi tan viejo como uno mismo, aún no derogado, y que en su artículo 269 llega a contemplar la condonación automática de las dos terceras partes de la sanción impuesta.

En el caso que nos ocupa, resultan innegables la permisividad y dejadez en materia urbanística que han caracterizado a nuestra Corporación en etapas anteriores. La prueba evidente es la enorme cantidad de expedientes que se encuentran en trance sustancial y que son ahora objeto de polémica, sin contar los que ya habrán prescrito y se han escapado de rositas. Hay que suponer que esta situación vino dada por la carencia de medios y por la escasa voluntad política de proveerlos, y nunca por causa imputable a los anteriores responsables directos del área, a los que ahora se intenta enmendar la plana. En fin, doctores tiene la materia, que se aplicarán diligentemente a la labor, habida cuenta del monto que se cierne y pende sobre las cabezas de los supuestos infractores, nada menos que unos tres millones de euros (quinientos kilos de los antiguos).

Por último, tenemos en ciernes un cambio importante en el seno del P.P. local, así que, de momento y mientras tanto, ánimo para seguir afrontando temporales de gomaespuma y nevadas de algodón en rama, crisis furibundas que caben en un librito de papel de liar, valoraciones mediocres y defecciones tan conmovedoras como la del recién nombrado Vestring serrano. La semana que viene, hablaremos de la Constitución.